MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL VILLETA

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

....**PARÁGRAFO.** Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

BIENESTAR FAMILIAR

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Juliana Pungiluppi Leyva Directora General

Leonardo Andres Chaves Robayo Director Regional Cundinamarca

Andrea Patricia Martinez Rincon Coordinadora Centro Zonal Villeta



MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL VILLETA

Agenda:

- 1. Apertura
- 2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
- Mesa Pública
- 4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- 5. Centro Zonal Villeta Contexto
- 6. Primera Infancia
- 7. Niñez y Adolescencia
- Familia Y Comunidades
- 9. Nutrición
- 10. Protección
- 11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
- 12. (Temática Consulta Previa)
- 13. Compromisos adquiridos
- 14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
- 15. Línea anticorrupción y página web
- 16. Evaluación de la Mesa Pública
- 17. Cierre



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

"La rendición de cuentas es un derecho al diálogo" Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo**.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

<u>Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS</u>. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 30. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

•••

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- •••
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.





ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- "Cecilia de la Fuente de Lleras", es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



MAPA ESTRATÉGICO 2015 - 2018

VISIÓN

cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

Promover los derechos de los Ampliar cobertura y niños, niñas y mejorar calidad en la atención integral de la adolescentes y prevenir los riesgos Primera Infancia o amenazas de su vulneración BIENESTAR FAMILIAR Promover el desarrollo, fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y prevenir violencia intrafamiliar y de género en las familias y las comunidades er la seguridad alimentaria y nu

Trabajar con calidad y fransparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

MISIÓN

PERSPECTIVA FINANCIERA

EN LA PERSPECTIVA DE PROCESOS

Tenemos un Sistema de Gestión que propende por Impulsar una cultura de la evaluación y gestión de la calidad para el mejoramiento continuo. Promover condiciones laborales que hagan del ICBF el mejor lugar para trabajar

Reducir los impactos ambientales generados por nuestra actividad. Gestionar el conocimiento institucional, con sistemas de información integrados y seguros.

Hacer un uso
eficiente de los
recursos de los
niños, niñas y
adolescentes,
porque son
sagrados

EN LA PERSPECTIVA DE ALIADOS Y SOCIEDAD

Buscamosi

Articular las instancias del Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar y del
Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

1

Trabajar con transparencia y buen gobierno para promover el control social y la participación ciudadana.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022

Nuestros Valores

Objetivos Estratégicos

Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial

Gestionar recursos financieros 3 adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto.

Fortalecer una cultura 📮 organizacional basada en el 😑 servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano.

> Brindar condiciones 7 de seguridad y salud en el ICBF.

Objetivos Estratégicos

- 2 Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nive nacional y local, apoyada en el uso de las tecnologías de la información.
- Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias, consolidando al ICBF como referente en América Latina.
- 6 Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad.
- Fortalecer la gestión. seguridad y privacidad de la información, y los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada.

Servicio



Respeto

Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.



Visión • Hisión

Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.



CENTRO ZONAL VILLETA



Municipios de influencia	Villeta – Guaduas – Puerto Salgar – Vergara – Nocaima – Nimaima – La Peña – Utica – Quebradanegra – Sasaima – La Vega – San Francisco					
Funcionarios	S Dic - 2018 Ago - 2019					
Personal de Planta		13	17			
Contratistas		9	7			
Vacantes		0	O			

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	17.562	32.934	193.671
Población Sisbén	6.150	25.283	154.369



0

CONTEXTO CENTRO ZONAL VILLETA

 Los municipios de influencia del centro zonal corresponden a las provincias del Gualivá y Magdalena Bajo La base económica de los municipios de influencia del Centro Zonal es agropecuario con la producción y comercialización de la panela, ganadería y turismo Inclusión de procesos de participación de la comunidad en general, presencia de comunidades indígenas, victimas y atención al migrante en los municipios de influencia.

Político



Económico



Social



 La provincia del Gualivá y Magdalena Bajo por su ubicación geográfica cuenta con un piso térmico cálido, lo cual promueve la visita de turistas para desarrollo ecoturístico

Ambiental



 El desarrollo cultural se ha realizado en los municipios de influencia del Centro Zonal, con la inclusión de actividades culturales, celebraciones municipales y fomento de la cultura y el deporte

Cultural





CENTRO ZONAL VILLETA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	222	4.572	5.444	\$11.763.510.511
CONSOLIDADO ATENCIÓN	206	4.534	5.423	\$11.233.683.725

MAYO	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	193	4.309	5.959	\$10.150.142.878
EJECUCIÓN CORTE MAYO	181	3.716	4.130	\$5.022.473.117



2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	160	4.572	3.656	\$8.049.214.745
CONSOLIDADO ATENCIÓN	160	3.596	3.656	\$7.972.632.345

MAYO 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	173	3.439	3.439	\$6.648.889.117
EJECUCIÓN CORTE MAYO	161	3.403	3.403	\$3.899.586.768

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	8	483	483	\$1.148.754.642
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	110	1.722	1.722	\$3.162.174.036
HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL	20	806	806	\$1.447.489.828
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	4	48	48	\$88.531.052
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	15	195	195	\$333.537.779



Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	1	170	170	\$404.323.580
TASA COMPENSATORIA				\$1.984.000











Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-112	Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia	100%	2.504	2.509	100%	100%	ADECUADO



Logros: se ha realizado la implementación de los programas para la primera infancia en los municipios de influencia del Centro Zonal, propendiendo por garantizar su cobertura, calidad, atención e inocuidad en el Servicio para la primera infancia y sus familias

Retos: Fortalecer los procesos de articulación con las administraciones municipales en garantizar la continuidad de la oferta institucional para la primera infancia, en aspectos como mejoramiento de infraestructura, adecuación de los espacios de esparcimiento para la primera infancia.

Visibilizar las necesidades de la población para así articular acciones enfocadas a minimizar la vulneración de derechos en el territorio.



2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	10	250	250	\$76.523.500
CONSOLIDADO ATENCIÓN	10	250	250	\$76.311.209
%		100%	100%	

MAYO 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	0	250	250	\$71.184.625
EJECUCIÓN CORTE MAYO	0	0	0	\$0
%		0%	0%	



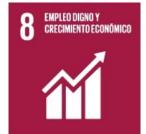
Servicio	Cupos	Usuarios	Valor
GENERACIONES CON BIENESTAR	250	250	\$71.184.625











Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
M2-PM1-05	Número de niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa Generaciones con Bienestar	250	250	250	100%	100%	ОРТІМО



Logros: El desarrollo de los programas enfocados a la niñez y adolescencia ha evidenciado la necesidad de reestructurar acciones entre el ICBF, la administración municipal y entidades presentes en el territorio.

Retos: Establecer y ampliar la cobertura de los programas para atención en áreas rurales de los municipios priorizados, asi como la designación de cupos para los municipios que requieren la atención de profesionales del ICBF.

Incrementar los municipios priorizados en el desarrollo de los programas propuestos.



FAMILIAS Y COMUNIDADES

2018	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	120	360	\$108.159.840
CONSOLIDADO ATENCIÓN	120	422	\$106.413.048
%	100%	117%	98%

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	420	1.260	\$395.089.380
EJECUCIÓN CORTE MAYO	118	466	\$69.922.080
%	28%	36%	18%



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Servicio	Cupos	Usuarios	Valor
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	420	1.260	\$395.089.380



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Logros: La implementación de estos programas enfocados a la familia promueven mayor cohesión social dentro y fuera del vinculo familiar.

Procesos de visibilizacion de las necesidades de las comunidades en el desarrollo y formación social.

Generación de acciones para promover pautas de crianza y autorreconocimiento del entorno familiar **Retos**: promover la continuidad de los programas en los municipios de influencia del Centro Zonal, así como la ampliación de cupos y cobertura.

Inclusión en el programa de profesionales que puedan atender situaciones de salud mental y casos de atención emocional familiar.

Promover la articulación del programa con las administraciones municipales con el fin de crear fomento al desarrollo y fomento económico en el caso que sea requerido por la comunidad.



2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	1	376	376	\$240.987.751
CONSOLIDADO ATENCIÓN	1	383	383	\$220.291.869

JUNIO - 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	1	70	70	\$184.112.092
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	1	0	0	\$0



Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR	1	70	70	\$184.112.092
	EL MUNDO)	4	70	70	γ10 4 .112.0 <i>3</i> 2







Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-26	Porcentaje de mujeres en periodo de gestación atendidas en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo que mejoran su estado nutricional	1	2	3	67%	67%	OPTIMO
PA-27	Porcentaje de niños y niñas menores de 2 años que mejoraron su estado nutricional atendidos en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.	80%	20	26	77%	77%	ADECUADO



Logros:

Identificación y seguimiento efectivo en el estado nutricional de las madres gestantes, lactantes y menores de 5 años, con el respectivo acompañamiento de los profesionales del Centro Zonal.

Seguimiento en la implementación de minutas patrón, de manera que sea optima para el crecimiento y desarrollo de los NNA beneficiarios de los programas del ICBF.

Retos:

Garantizar un seguimiento efectivo el desarrollo y aplicación de las políticas publicas relacionadas con la garantía de la seguridad alimentaria en el territorio.

Aplicación y generación de conciencia en la comunidad sobre la creación y desarrollo de hábitos alimenticios saludables con el fin de reducir casos de obesidad y diabetes en los menores de edad.



2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	50	228	322	\$3.105.936.992
CONSOLIDADO ATENCIÓN	34	184	397	\$2.742.340.403

MAYO - 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	35	215	1.025	\$3.097.073.956
EJECUCIÓN CORTE MAYO	25	200	266	\$1.060.796.049



Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	15	15	15	\$64.078.200
HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	1	1	1	\$29.802.804
HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	13	39	78	\$454.160.232
CENTRO TRANSITORIO	1	2	720	\$36.839.800



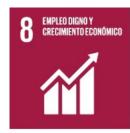
Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1	12	12	\$164.040.840
INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA	2	98	98	\$1.536.866.380
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	8	8	\$125.023.280
INTERNADO VULNERACIÓN	1	40	40	\$546.802.800













Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	100%	22	22	100%	100%	ОРТІМО
M5-PM2-01	Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos.	100%	63	63	100%	100%	OPTIMO
M5-PM2-03	Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.	100%	3	4	75%	75%	CRITICO



Logros: Procesos de aplicación para la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes de los municipios de influencia del Centro Zonal.

Generación de acciones concernientes a procesos de gestión del conocimiento con respecto al proceso del SRPA, en instituciones educativas con el fin de disminuir acciones que ejecuten una acción legal. **Retos**: Propender por disminuir los casos de aplicación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en los municipios de influencia del Centro Zonal, con la aplicación de charlas y generación de compromisos entre las organizaciones presentes en el territorio.



Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – Junio)
	82	Actas complementarias	2	13
		Ampliación de información	0	13
		Diligencias administrativas	48	116
Datialana		Solicitud de copias	26	21
Peticiones		Alimentos	0	11
		Custodia y cuidado personal	2	13
		Filiación	0	4
		Otras Instituciones	4	4
	O	Idoneidad del Recurso Humano	4	4
Doolomoo		Incumplimiento de obligaciones	0	5
Reclamos		Incumplimiento en calidad de	0	4
		producto o servicio	O	
Sugerencias	ugerencias 0 Felicitaciones y agradecimiento		0	1
	1	Maltrato a niños, niñas y adolescentes	0	4
Denuncias		Proceso de restablecimiento de derechos de NNA	1	3



Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Logros: Recepción efectiva de las necesidades generadas por la ciudadanía.

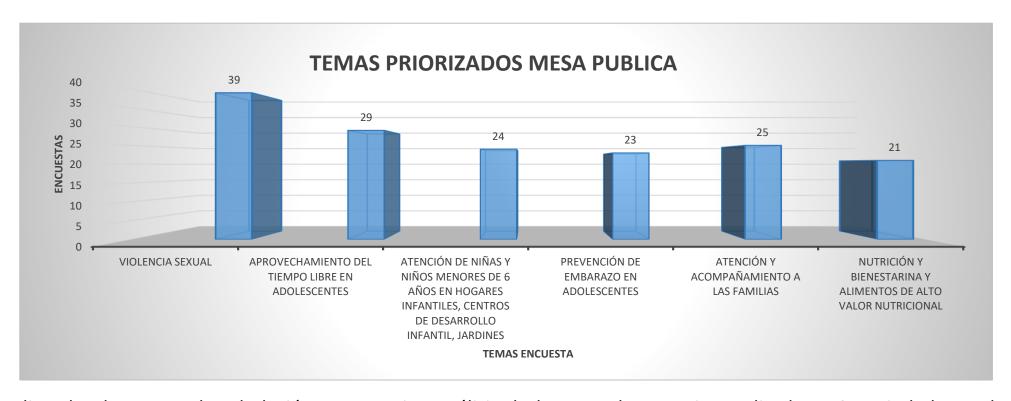
Identificación de necesidades de nivel institucional con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia.

Retos: fortalecer el proceso de identificación de las solicitudes realizadas por la ciudadaníaa en general.

Continuar brindando una atención con calidad y pertinencia a las necesidades expresadas por la comunidad y entidades presentes en el territorio.



SELECCIÓN TEMA MESA PUBLICA



Realizando el proceso de tabulación y respectivo análisis de las consultas previas realizadas a 211 ciudadanos de los municipios de influencia del Centro Zonal, se ha establecido los 6 temas más seleccionados por los encuestados para el proceso de Mesa Pública del Centro Zonal para la vigencia 2019.

El orden de prioridad establecido una vez revisadas y recopilada se evidencia en el Grafico, en donde para el proceso a desarrollarse en el Centro Zonal Villeta, se ha establecido el tema de VIOLENCIA SEXUAL con 39 encuestas, la cual corresponde al 19% del total de los encuestados.



VIOLENCIA SEXUAL

CENTRO ZONAL VILLETA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN:

La violencia sexual es una de las formas más denigrantes y crueles con las que se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es considerada una de las manifestaciones más severas de desigualdad entre hombres y mujeres y entre adultos y niños, niñas y adolescentes, que atenta contra la dignidad humana y la integridad.

La violencia sexual tiene múltiples manifestaciones que abarcan desde conductas físicas que constituyen vulneraciones de los derechos, incluidos los actos sexuales abusivos, hasta nuevas tipologías incorporadas por las transformaciones que experimenta la sociedad en el último siglo con las nuevas tecnologías informáticas y para la información.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en su Artículo 18, referente al Derecho a la integridad personal, establece que los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.



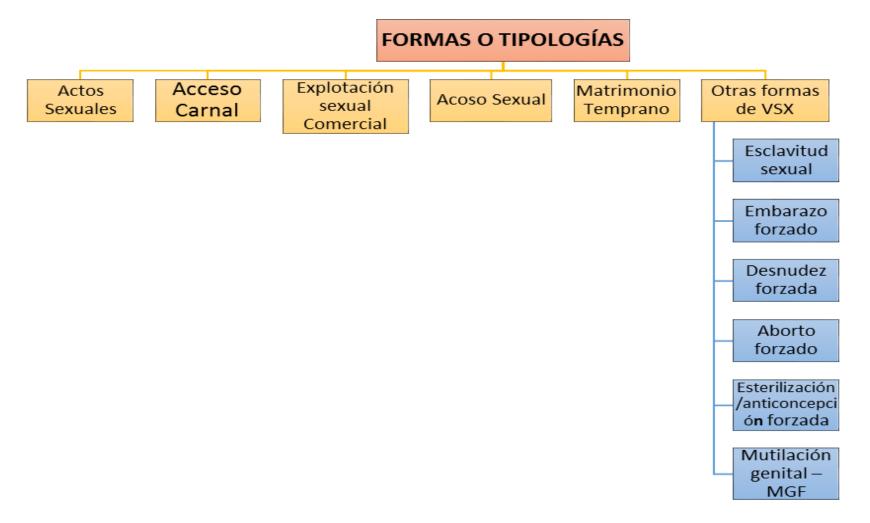
MARCO CONCEPTUAL

- La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comporta una grave violación a los derechos humanos, atentando contra los derechos a la vida, la libertad, la dignidad, la integridad, la igualdad, la autonomía y los derechos sexuales y reproductivos. Se ejerce a través de acciones y comportamientos que tienen como objetivo lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona y su sexualidad (Fiscalía General de la Nación, 2016) mediante el uso de la fuerza, el miedo, la manipulación, la intimidación y el engaño, entre otras formas de coacción, de las que se vale quien violenta sexualmente.
- La Ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como:

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Artículo 2



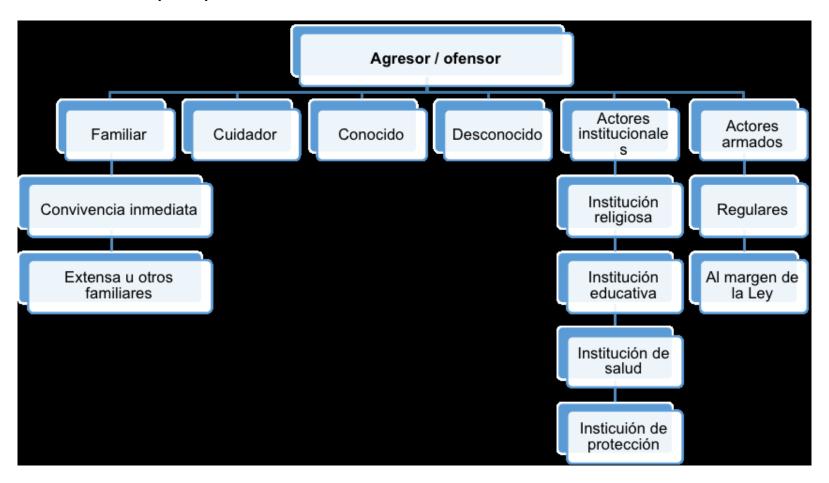
FORMAS O TIPOLOGIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL:





AGRESORES Y OFENSORES.

Estos pueden atravesar cualquier etapa del curso vital, pueden ser mayores de 18 años, menores de 18 años y mayores de 14; o menores de 14 años llamados ofensores.





No. CASOS REPORTADOS VIOLENCIA SEXUAL

Municipio	Casos 2018	Casos 2019
Vergara	3	5
Sasaima	8	2
Nocaima	7	1

Fuente: Comisarias de familia, 2019



DERECHOS DE LAS VICTIMAS

Toda persona víctima de los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana tiene derecho a:

- Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.
- Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.
- Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.

Por su parte la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, expresa en el artículo 11. Relativo a los Derechos de las Víctimas, que el Estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia, para lo cual las víctimas tendrán Derecho a:

- Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno;
- La protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor;
- Una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código;
- Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas;
- Recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas;
- Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto;

- Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar;
- Ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio;
- Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley;
- Ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 192 establece:

Derechos especiales de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de delitos. En los procesos por delitos en los cuales los niños, las niñas o los adolescentes sean víctimas el funcionario judicial tendrá en cuenta los principios del interés superior del niño, la niña o adolescente, prevalencia de sus derechos, protección integral y los derechos consagrados en los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, en la Constitución Política y en esta ley.

- En la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y adolescentes abusados sexualmente. En lo referente a la atención en salud, expresa17:
- Los niños, las niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las Instituciones Prestadoras de Salud, [...] de manera inmediata y en cumplimento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.
- Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.
- Provisión de antiretrovirales en caso de violación y/o riesgo de VIH/Sida.
- Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y sicológica del niño, la niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.
- A que se recoja de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.
- Se dará aviso inmediato a la policía judicial y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- ② Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y sicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.



- La Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 8. Derechos de las víctimas de Violencia. Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:
- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el presunto agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al presunto agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas19.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el presunto agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos judiciales o de otro tipo.

- Sentencia C-355 de 2006 tres causales de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (en adelante IVE). La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) puede ser ejercida por las mujeres, niñas y adolescentes en las tres causales que fueron despenalizadas por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-355 de 2006:
- Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer.
- Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida.
- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentidas o de incesto.



DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados" o aquellos que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Se considera población objetivo del presente lineamiento a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de todas las formas de violencia sexual, en el territorio nacional.

MODALIDADES DE ATENCION:

Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico Especializado.



AFECTACIONES

La violencia sexual tiene múltiples efectos en la salud física y mental de los niños, las niñas y adolescentes, que incluyen lesiones físicas, riesgos de infecciones de transmisión sexual incluido el VIH, el riesgo del embarazo en la adolescencia y la muerte, de igual manera influye negativamente en su proceso de desarrollo personal y social. Estos hechos afectan sus ciclos vitales, la construcción de sus proyectos de vida y el ejercicio de otros derechos, resaltando que la afectación no se limita solo a las víctimas, sino que se extiende a sus familias, comunidad, o grupos a los que pertenecen.

En la infancia los principales efectos a corto plazo, parecen ser los problemas somáticos (enuresis, encopresis, dolores de cabeza y dolores estomacales), retrasos en el desarrollo, problemas internalizantes (especialmente ansiedad y retraimiento), y especialmente, trastorno de estrés post-traumático y signos y síntomas asociados a la violencia sexual (por ejemplo, masturbación excesiva o en público). Coincidiendo con otros autores, en que el indicador más característico en los niños y las niñas en edad escolar, son las conductas sexualizadas.

Conductas transgresoras o delictivas, trastornos de alimentación, consumo de sustancias psicoactivas, ideación, planeación y/o conductas suicidas o autolesivas.

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. Más contacto telefónico



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envia mensaje a través de la aplicación desde tu celular ¿Cómo funciona?





Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del **ICBF**



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- O Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

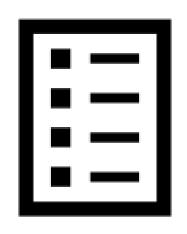
Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma





¡Gracias!

